TERCER SUPLEMENTO

CORRESPONDIENTE AL NÚM. 53

ALICANTE 3 DE MARZO DE 1900

LA CAUSA

Contra los hermanos Ripoll de Elche POR MUERTE DE

JOSÉ FERRANDEZ DIAZ

(Continuación)

A las diez y media de la mañana del dia 28 de Febrero último, con-tinuó el examen de los testigos en esta causa.

Comparece Rosa Treviño que dice conocer á los hermanos Ripoli; que supo la desgracia ocurrida cuando fué à la tienda del Siret enviada por su marido à comprar bizcochos para obsequiar à su pariente que había venido de Argel; que vió à Diego Pastor en su casa de la planta baja donde vive, tanto à la ida como à la vuelta; que la noticia de la muerte de Pepe Ferrandez la supo al regresar à su casa dándosela en la esquina de la calle de Poco Trigo.

La defensa de Francisco Ripoll pregunta, contestando la testigo que no le dijeron en aquellos momentos quién ó quiénes mataron à Ferrandez, pero à los pocos días supo que fué Francisco Ripoll y no sus hermanos José y Antonio. A preguntas de la acusación dice que su marido no le ha dicho lo que declaró ayer; que éste es portero del Juzgado municipal; que ha sido tambien del Sr. Tarí cuando fué alcalde de Elche; que vive en la calle de los Arboles y vió à Diego solo; que de su casa à la tienda hay ocho casas y tres bocacalles, pero ninguna es la del Polit; que su casa está en la esquina de la de Poco Trigo; en el camino que hizo no vió à nadie, ni cómo salió su marido para el sitio de la ocurrencia y si fué solo ó acompañado.

Gaspar Agulló dice que jamás ha hablado con la Jesefilla; oyó en su casa lo de la muerte de Ferrandez, pero no le dijeron nada respecto á la participación de los hermanos Ripoll ni cómo courrió la desgracia. Preguntado por la segunda defensa, manifiesta que no conoce á la llamada la Caragola. Contestando al Fiscal dice que supo lo ocurrido à la puerta de su casa de la calle de los Arboles: que llevaba hierba, la dejó en el suelo y dijo á su mujer: d cenar.

La acusación pregunta si el tes-tigo es hijo de la Barbereta y si vive en la calle del Polit, contestando al primer estremo que si, pero negando el segundo, de don-de se deduce que no es el testigo el mismo indivíduo que cita la Jose-

Los testigos José Mas Boix y Manuel Coves son requnciados por la defensa que los puso en lista.

Ignacio Llaguna.

Que la noche que ocurrió la muerte de José Ferrandez, iba por Puerta Morera, Puerta Chica, hasta la plazuela de la Iglesia, oyendo un tiro y echando à correr refugiándose en casa de Modesto Aznar, donde le preguntaron que ocurría refiriéndolo; que à los cinco ó seis minutos se marchó à su casa de la calle de Solares sin haber presenciado nada, pero oyó decir que Francisco Ripoll, había matado à José Ferrandez por un choque ó encuentro que habían tenido, sin que la gente atribuyera à los otros dos hermanos Antonio y José participación en la muerte. Contestando à la otra defensa dice que pasó por las calles que ha citado sobre las seis de la tarde y no vió à nadie en las esquinas que estuvieran como en acecho; que la noche estaba nublada y había mucho barro; que antes de oir el tiro no vió nada de particular y que como no vió à nadie no hubiera dado crédito à los que pudieran decir que había un grupo en acecho. Dice el testigo al Fiscal, que no puede citar ninguna persona individualmente de las varias à quienes oyó la versión que ha referido respecto à la ocurrencia. A la acusación contesta que no vió á nadie por la calle, apesar de ser frecuentada aunque poco y no puede precisará quienes oyó lo que tiene dicho ni si lo oyó áhombres ó á mujeres; que conoce á los Ripoll y no los cree capaces de ponerse en acecho para matar á Ferrandez; que el testigo vive con su suegro D. Juan Closa, testigo de la defensa también y que como no miró las calles que afluyen á la por la que él iba, no puede decir, porque no pudo ver, si en las esquinas había alguien apostado.

Se celebra un careo entre Agustín Maciá y Diego Pastor, y otro entre éste y Constantino Aliaga.

Con este motivo se promueve un incidente algo movido que corta la

presidencia, notándose,no obstante, la firmeza de Diego Pastor mante-niendo todo cuanto dijo en sus de-

meno todo cuanto dijo en sus de-claraciones.

La defensa de José y Antonio
Ripoll interesa del Tribunal se re-ciba declaración à Manuel Barceló
testigo no comprendido en las lis-tas, alegando en apoyo de su pre-tensión el número 3.º artículo 729
de la ley de Enjuiciamiento Crimi-nal; y la acusación particular, por los propios fundamentos, pide de-clare (y en su caso se celebren los consiguientes careos) D. Rafael García, secretario del Juzgado mu-nicipal de Elche; obligándose una y otra parte à que comparezcan-aquellos testigos: la sección de de-recho accede à la petición, acor-dando se practique este medio ex-traordinario de prueba en el inme-diato día siguiente.

raordinario de prueba en el inmediato día siguiente.

Seguidamente dá comienzo la prueba pericial con el dictamen de los médicos Sres. Campello, Espuche, Pomares, Manero, Gadea, Pérez, Ramos, Serrano y Escolano.

Como según acuerdo del Tribunal, todo lo referente á esta prueba ha de ser consignado en acta, se conviene en que, la acusación por una parte, y las defensas por otra, presenten por escrito su cuestionario ó preguntas, para que sean contestadas tambien por escrito por los señores facultativos. Los señores García Soler y Beltrán redactan los respectivos cuestionarios que despues de leidos y declarados pertinentes se entregan con el su-

pertinentes se entregan con el su-mario á los peritos, retirándose és-tos á formular las contestaciones. Entre tanto deliberan y cumplen su cometido aquellos señores, con-tinúa la prueba testifical, compare-ciendo.

Pedro Sánchez

Que conoce á los hermanos Ripoll; que en la noche de autos estuvo en casa de los Ferrandez en donde se encontraba una hermana de éstos llamada D.ª Clara á la que le dió un ataque de nervios; que poco más ó menos al cuarto de hora entró Diego, sobrino del difunto Ferrandez, ratificando la noticia de que habían matado á aquél, según le dijo su tio Diego por referencias de la Josefilla, según la cual, el muerto y Francisco Ripoll habían reñido; que jamás oyó se acusara á los demás hermanos; que era amigo de los Ferrandez y Que conoce á los hermanos Risu mujer compró la corona depositada por la familia sobre el féretro; que no declaró en la causa seguida por muerte de Vicente Ripoll, pero que ha sido testigo por parte de los Ripoll en el incidente promovido en este, sobre recusación de jurados; que la noche de la ocurrencia permaneció media hora ó tres cuartos de hora en casa de los Ferrandez. Que trascarrido algún tiempo en la esquina del Salvador, D. Rafael García le propuso que pusiera su familia á su disposición para que declarara en esta causa haciéndole ofrecimientos si lo complacían, y que á él además, le daría 1.000 pesetas; que todo esto lo contó á varios entre ellos á un tal Tello, Vicente el zapatero y á Rico Gomis, diciéndole este último, que hizo bien en rechazar; que cuanto al suceso, oyó despues decir que había sido un encuentro entre José Ferrandez y Francisco Ripoll. Preguntado por la defensa de éste dice que había llovizna y mucho barro; que las calles del Polit y Poco Trigo no tienen acera y el eléctrico alumbra poco; que los que iban por la calle aquella noche, por fuerza habían de mancharse de barro. Contesta al Fiscal diciendo que no oyó que los hermanos José y Antonio tuvieran participación en la muerte de Ferrandez; que D. Rafael García lo encontró en la esquina de la calle del Salvador; repite lo de los ofrecimientos para que declarara contra los Ripoll; que se encontraban completamente solos y serían sobre las nueve y media de la mañana.

A la acusación contesta que saba donde maiaron á José Ferrane

encontraban completamente solos y serían sobre las nueve y media de la mañana.

A la acusación contesta que sabe donde mataron á José Ferrane dez; que su familia vive en la calle de San Joaquín número 5 y entruno y otro punto hay sobre sesenta pasos de distancia; que las proposiciones de D. Rafael García las ignora la familia del que declara, de la casa de la cual no puede verse nada de lo que pudiera pasar cuando mataron á Ferrandez y que apesar de esto, no se explica cómo pudo García hacerle la proposición que le hizo para comprar á su padre, madre y cuatro hermans; que la proposición de D. Rafael la consideró como cosa fea, pero no se ofendió, que el oferente pondria el dinero á su disposición después de haber declarado; que Diego el sobrino del muerto, es el que dicen disparó un tiro la noche del suceso,

Biblioteques Municipals DADG'ELX

sobre Antonio Ripoll; ignora si al sobre Antonio Ripoli; ignora si ai ir Diego à casa de sus tíos había disparado ya; que ha sido emplea-do en la recaudación de consumos de Elche; que no se le ocurrió de nunciar á D. Rafael García porque nunciar a D. Rataei Garcia porque les unía gran amistad y no queria hacerle daño; ignora si los seño-res Gómez y Tarí son abogados de los Sres. Ripoll y por último que su empleo como dependiente del Ayuntamiento de Alicante en el chalet Mancha, no lo debe á reco-mendaciones de D. Manuel Gomez.

Gaspar Morell

Que estuvo en el lugar del suce-so en donde vió á Máximo Moreno so en donde vio a Maximo Moreno y Diego Ferrandez á quienes las gentes decian que á Pepe lo había matado un hombre alto con traje blanquinoso señalando todos á Francisco Ripoll. Que al salir de la fá-brica donde trabaja oyó un tiro quedándose á la puerta y seguida-mente otro tiro; que después se fué por la calle de Poco Trigo viendo varios hombres enterándole un municipal de lo que ocurría; que tam-bien vió á la Josefilla la cual le dijo que había sido una riña y que uno de ellos le pareció Francisco Ripoll por la estatura y el traje, sin que la oyera nombrar para nada à los otros hermanos ni de voz pública; que desde donde se paró à Puerta Chica hay unos 200 pasos; que lo que la Josefila le dijo no lo oyó ninguno de los testigos que en esta causa declaran, ni puede citar à ninguno de los que la oyeron; que trascurrieron diez minutos entre trascurrieron diez minutos entre los tiros y el momento en que se acercó al grupo; que lo relatado por la Josefilla lo dijo á Antonio Almeia, Pedro Sánchez y otros; que ha sido guardia rural cuando fueron alcaldes D. Mariano y don Manuel Gomez, cesando cuando cayó la situación política de enton

ces. En este momento terminan sus médicos y dá trabajos los señores médicos y dá comienzo á la

PRUEBA PERICIAL

Con la lectura de los siguientes cuestionarios de la acusación y de-fensas y contestaciones dadas por los peritos.

De la Acusación.

En virtud de las actuaciones del sumario que se indican y esplica-ciones de los señores que intervi-nieron en las diligencias de levan-tamiento del cadaver, reseña de heridas, autopsia y demás sumaria-

les, puntualicen: 1.º ¿En qué r ¿En qué regiones del cuer po se encontraron las heridas del

interfecto?

Contestación.—No hay discon-formidad de pareceres respecto á las heridas, mas que á la que se refiere ha sido causa de la muer-te. Los Sres. Pérez, Pomares, Ra-mos y Manero la consideran siquada en la región dorsal lateral y parte inferior, entre las líneas axilar y escapular, acercándose á la axilar y al nivel del 7.º espacio intercostal; el Sr. Campello la considera en la línea axilar de la considera en la considera tuada en la región dorsal lateral dera en la linea axilar, algo detrás de ella, si acaso algunos centímetros por detrás, y los Sres. Escola-no, Serrano, Espuche y Gadea la consideran situada en la línea axilar, por consiguiente en limite la-teral del pecho.

2.º ¿Cuál de ellas debió produ-cir la muerte?

Contestación. - Hay conformidad en que fué la herida á que se refie-

re la pregunta anterior.

3.° ¿Fueron graves las otras?

Contestación.—De las otras lo

fueron la herida del hipocondrio derecho, una de la región epigás-trica y la del brazo en el sentido legal ésta última, porque hubiera necesitado más de treinta días para su curación.

su curación.

4.º ¿Han sido causadas todas
con la misma arma y puede esto
afirmarse en absoluto?
Contestación. En absoluto ni se
puede afirmar ni negar. Han podi
do ser producidas por la misma

Racionalmente ¿pueden los señores peritos designar en qué or-den fueron inferidas las heridas y la respectiva situación de agresor agredido al causarse cada una de

las mismas?

Contestación.—No puede deter-minarse de una manera concreta en qué sucesión han sido estas oca-sionadas, pero teniendo en cuenta la topografía de las diferentes le-siones, puede suponerse con algún fundamento que la primera debió ser la de la espalda, después la del ser la de la espalda, despues la del brazo, luego la del hipocondrio derecho y últimamente la de la región epigástrica por el orden en que aparecen descritas; y en cuanto à la respectiva situación del agresor y agredido, debieron guardar primeramente el estar el agresor detrás y girando el agredido fué presentando los distintos planos de lado y de frente; ésta es la opinión de los Sres. Pérez, Ramos y Manero; los Sres. Campello y Pomares no pueden precisar el orden con que se han producido las hericon que se han producido las heridas, y con respecto à la situación
del agredido y agresor se ratifican
en lo que tienen declarado en el
sumario y es lo siguiente: la posición del agresor al ejecutar el hecho debió ser colocándose por detrás y al lado del muerto en la herida del costado derecho, y al lado
y un poco de frente al lesionado,
en las heridas del vientre; la herida del brazo debió ser ocasionada
estando el agresor á su lado dirigida al pecho, y poniendo por delante da al pecho y poniendo por delante del arma el brazo lesionado. Los Sres. Escolano, Gadea, Espuche y Serrano, creen que cientificamente no puede determinarse en qué or-den de sucesión se hicieron las he-ridas; todas y cada una de ellas han podido ser hechas antes ó después poduto ser neenas antes o despues de las otras, y cualquier criterio afirmativo ó negativo en este senti-do, no pasa de la categoria de una creencia personal. Respecto á la posición respectiva del agredido y agresor, creen que pudo estar co-locado el agresor delante y un po-co á la derecha. Los Sres, Serrano co a la derecha. Los Sres. Serrano y Espuche, con respecto à la posición del agresor y agredido, son de ésta opinión, en el caso de que las heridas hayan sido inferidas con la mano izquierda.

6.º ¿Qué dimensiones y clase de armas se necesita para inferir la herida que determinó la muerte?

la herida que determinó la muerte?
Contestación. — Los Sres. Ramos,
Manero y Pérez dicen, que teniendo en cuenta las distintas mensuraciones de la pared toráxica, lóbulo derecho del hígado y espesor
del mismo, suponen que el trayecto recorrido por el arma fué de 18
á 25 centímetros y que teniendo en
cuenta lo que hay que rebajar por
lo que pudo ceder la pared toráxica, la hoja del arma debla tener de
lá á 20 centímetros, por lo cual su-16 à 20 centímetros, por lo cual su-ponen que debió tratarse de un punal, creencia un tanto ratificada por las huellas encontradas en las ropas. Los Sres. Campello, Escola-no, Espuche, Pomares, Serrano y Gadea, en atención á las medidas que autores de fama y reputación asignan al gran lóbulo del hígado,

comprenden que un arma cuya ho-ja tuviera de 13 á 14 centimetros ha podido ocasionar esta herida contando siempre con la rebaja de recorrido ocasionada por el impul-so de la mano furiosa del agresor, y que pudo ser producida por re-

so de la mano furiosa del agresor, y que pudo ser producida por punal ó navaja que pudo tener dos centímetros de ancho.

7.º La herida de la muñeca derecha del procesado Francisco Ripoll ¿pudo ser producida por el disparo de un rewolver á quemarropa?

Contestación. —Los Sres. Campello y Pomares creen que la herida ha sido debida á la caída, pero admiten la posibilidad de que un arma de fuego haya producido la erosión. A esta opinión se adhieren ma de fuego haya productio la ero-sión. A esta opinión se adhieren los Sres. Espuche, Serrano, Escola-no y Gadea. Los Sres. Ramos, Pé-rez y Manero, no admiten otro origen à esta erosión, que la caida al apoyar las manos, movimiento justintivo inevitable. instintivo inevitable.

Dada la naturaleza de la herida causada en el brazo ¿pudo el herido sacar del bolsillo con la mano de ese brazo un revolver y ha-

cer con él varios disparos?
Contestación.—Si.

9.º ¿Con qué mano se causaron las heridas del interfecto?
Contestación.—Cabe la posibilidad de haber sido causada la heridad de haber sido causada la herida del costado con la mano izquierda si el agresor era zurdo ó
ambidiestro, pero en este caso, la
posición del agresor ya debió ser
distinta y estar situado algo por
delante del agredido y en esta po
sición no es fácil comprender la
ejecución de las heridas del vientre y la del brazo.

10.º ¿Debió variar la posición

10.° ¿Debió variar la posición del arma con relación á cada una

de las heridas?

Contestación.—Que se aclare esta pregunta. Acto seguido dióse lectura al

CUESTIONARIO

formulado por la defensa de los procesados Antonio y Josè Ripoll, con las respectivas contestacio-

1.º Número de heridas que te nía el cadáver.

Contestación. —Siete contando la

contestación.—Siete contanu contusa de la megilla. 2.º Situación de las heridas. Contestación.—Contestada.

Forma y dimensiones de las Contestación. — Forma longitudi-nal de dos y media á tres centíme-

tros.

4.º Clase de armas con que han sido producidas.
Contestación.—Contestada.

5.º Si pudieron ser causadas con una navaja cuya hoja tuviera

ó tres de ancho poco más ó menos. Contestación.— Contestada. Si dichas heridas fueron producidas por un solo agresor y posición de éste. Contestación.—Que se aclare la

pregunta. pregunta.

7.º Si las heridas pudieron ser
causadas por un sugeto de las condiciones físicas del procesado Francisco Ripoll, estando éste agarrado á José Ferrandez y habiendo caido ambos al suelo durante la riña.

Contestación.—Que se aclare la

pregunta.

8.º Si pudieron producirse las heridas, llevando el agresor la na-vaja en la mano izquierda y sujetando con la derecha la mano de-recha del agredido. Contestación.—Contestada. 9.º Si el cadáver tenía equimo-

sis ó rasguños ú otras señales que revelaron haber sido sujetado ó hecho presión sobre su cuerpo. Contestación.—No.

Contestación.—No.

10.º Si la herida situada en la parte anterior de la muñeca derecha del procesado Francisco Ripoll pudo ser el resultado del choque ó roce de un proyectil que llevara poca fuerza.

ontestación.—Contestada. Puestos à discusión los anterio-res cuestionarios, se procedió por los señores facultativos à esplicar sus contestaciones, empezando por el de la acusación privada.

el de la acusación privada.

A la primera pregunta y con el fin de que las esplicaciones sean gráficas y entendidas por todos, el señor Ubeda el alguacil, hace de agredido, sobre el cual, los Sres. Pérez y Pomares hacen la descripción de las heridas situándolas con exactitud y determinándolas con relación à la linea axilar.

A la sagunda pragunta y contesta

A la segunda pregunta y contestación respectiva, no se hace observación alguna.

Respecto á la tercera, se hace constar por los señores facultativos que la calificación de graves que han hecho de algunas de las heridas, solo ha sido bajo el punto de vista legal, en razón á que creen que para su curación habían de trascurrir más de treinta días

Los peritos ratifican su informe en cuanto á la cuarta pregunta, añadiendo alguno de ellos que pu-do emplearse la misma arma lo mismo que pudieron ser dos: el se-

mismo que pudieron ser dos: el se-nor Pérez dice que pudo usarse una misma arma, y esa es su opi-nión que relaciona con las contes-taciones dadas á otras preguntas. Al contestar, y explicar ahora el contenido de la pregunta 5.ª los peritos se dividen en tres grupos entablándose una interesante dis-cusión científica. D. Pascual Pérez, cuerando sobre el paredido Uhedo. cusión científica. D. Paseual Pérez, operando sobre el agredido Úbeda, explica magistralmente lo que á su entender debió ocurrir, suponiendo sujeta á la víctima y haciéndola girar, por lo que las lesiones se presentan en un mismo lado y planos consecutivos bien definidos; el Se Campella no nigra que nudo. nos consecutivos bien definidos; el Sr. Campello no niega que pudo ocurrir así, pero no se resuelve á afirmarlo. Reconstituída la escena por Francisco Ripoll y supuesto interfecto, el Sr. Gadea con otros médicos creen que las lesiones pudieran hacerse con la mano izoujerda: ran hacerse con la mano izquierda; el Sr. Pomares afirma que solo la axilar pudo hacerse así y el señor Pérez demuestra gráficamente la imposibilidad de que ninguna fuera hecha con la mano izquierda, dada

hecha con la mano izquierda, dada la posición que el procesado ha dicho que ocupaban y dirección y forma de las lesiones.

A la 6 " pregunta hay poca discusión que no interesa.

A las ocho menos cuarto se suspende el acto para continuarlo al siguiente día á las diez de la mañana.

A las once menos cuarto del si-guiente día 1.º de Marzo empieza la sesión compareciendo

D. Rafael Garcia Secretario del Juzgado mu-nicipal de Elche.

A preguntas de la acusación di-ce que no ha hablado con Pedro Sánchez, ni es cierto que ofreciera dinero á él ni á su familia en la ocasión por que se le pregunta, aunque ha hablado con él varias veces; que le ocurrido fué, que Pe-dro Sánchez estuvo en casa del de-clarante en ocasión en que éste no clarante en ocasión en que éste no se encontraba en ella, diciendo à su familia que tenía necesidad de hablarle; que á los dos ó tres días

lo encontró diciéndole Sánchez que va hablarían, lo cual ocurrió más de una vez; que cuando hablaron los dos, le manifestó el Pedro que D. Manuel Gomez le dijo que no nera á declarar en el asunto de los Ferrandez y Ripoll aunque le obligara su cuñado Mariano, pero no le hizo caso; que Pedro Sánchez no es persona abonada ni digno de apragger pinguna clase de confian merecer ninguna clase de confian-

Presente éste testigo, comparece Pedro Sánchez para celebrar careo y antes de celebrarse manifiesta que en su declaración solo dijo que D. Rafael le ofreció 1000 pesetas en la esquina del Salvador y Troneta para que pusiera su familia à disposición del Sr. Garcia, sin exigirle à él nada personalmente; que su objeto era que declararan contra los Ripoll y de esta manera los protegería. Celebrado el careo, don Rafael Garcia impugna con vehemencia los cargos de su careante.

Careo entre D. Rafael Garcia y Constantino Aliaga.

Con no poco trabajo por parte de la presidencia que ha de repetir las preguntas, dice Constantino con voz apagada, que D. Rafael le obligó á prestar su primera declara-ción manteniendo aquel, que su careante no estuvo en su casa.

Testigo Manuel Barceló Sánchez.

A preguntas de la defensa de Au-tonio y José Ripoll dice, que como cosa de un mes después de la muerte de José Ferrandez, Diego muerte de José Ferrandez, Diego Pastor fué à su casa para que Constantino le acompañara à casa de D. Rafael García, en donde éste señor le propuso que declarara como él le diria ó fuera, quedando conformes en que acusaría à los tres hermanos Ripoll, y como dijera Constantino que no los conocía, convinose en que Diego lo acompaña à la cárcel y se los daría à Constantino que no los conocia, convinose en que Diego lo acompañaria à la cárcel y se los daría á conocer; añade que D. Rafael dijo que se lo agradeceria mucho además de recompensarlo y alega se brindó à acompañario à la carcel; que el testigo dijo à Constantino que mirara mucho lo que iba à hacer y que dijera siempre la verdad. A la acusación dice el testigo que es cuñado de Constantino; que lleva con D. Bautista Javaloyes sue gro de Francisco Rifoll, participación en las ganancias de su ganado; que no recuerda cuándo ocurrió lo de las proposiciones, pero que cree fuera un mes después de la muerte de Ferrandez, sin que se pa se hayan repetido aquellos ofrecimientos; que las proposiciones de D. Rafael consistian en que dijera que dos de los Ripoll sujetaban à la victima y otro de ellos estaba por las orillas dándole golpes, pero no sabe si esto ha sucedido ó no y si es verdad ó mentira; que Constantino no le ha dicho la fecha en que declaró. A preguntas de la defensa de Francisco Ripoll, dice que la hija de Javaloyes murió y no sabe si suegro y yerno están enemistados. En el careo de éste con D. Rafael García no hay acuerdo, mantenien do el último su actitud resuelta y enérgica.

Acto seguido comparecen los periodo de la contraction de pero de seguido comparecen los periodos de la contraction de suetima recuelta y enérgica.

Acto seguido comparecen los pe Acto seguido comparecen los peritos médicos y continúa la diligencia de prueba referente á las aclaraciones de dichos señores, manifestando á la pregunta y respuesta.

6.ª Que al final debe añadirse, donde dice «puñal,» «puñal y navaja».

Al hablar de las dimensiones dice el Sr. Campello que se ha teni-do en cuenta las condiciones de

grueso, flaco y tegido adiposo de la victima. El Sr. Pérez manifiesta que hay deficiencias en lo que expone el Sr. Campello, pues dadas las dimensiones y situación del higado y distancia recorrida por el arma entrando por el torax debió ser de 18 á 22 centímetros. El señor Escolano ratifica algunas apreciaciones. Que cuando hay lucha, siempre cede la cavidad toráxica, pero esto no es esperimento cien-

siempre cede la cavidad toraxica, pero esto no es esperimento cientifico en un cadáver; que debió ser puñal, aunque no preciso.

7.ª El Sr. Pomares esplica lo que es una crosión y lo que es una contusión, añadiendo que la que tenta en la mano derecha era contentidad y la contenta en la mano derecha era contentidad y la contenta en la mano derecha era contentidad y la contentida y tusa y las de la mano izquierda y pierna era una erosión; que el ti ro pudo ser á quema ropa, así co-mo que pudo haber chamuscamien ro pudo ser a quema topa, asa como que pudo haber chamuscamiento, sin poderlo precisar con certeza. El Sr, Pérez dice, que para ser producida por proyectil, debia tener forma acanalada y ser lesión contusa, no contusión y por lo tanto este es el fundamento de su opinión escrita. Los Sres. Campello y Pomares se inclinan á creer que la herida se produjo al caer y que con la mano derecha, no pudo el interfecto herir con el revolver la mano derecha de Ripoll teniéndola éste cogida; pero sí antes de cojerla, añadiendo que á los cinco dias puede la herida perder su forma.

8.ª Como aclaración á esta pregunta se dice que el muerto pudo tener autes de caer, el arma 4 ó 5 minutos en la mano.

tener antes de caer, el arma 4 6 5 minutos en la mano.

9.ª Los Sres. Pomares y Campello consideran que Francisco Ripoll esgrimia el arma con la mano derecha, habiendo en cuenta la posición en que estiman estaba Ferrandez, pero es posible que el agresor empleara la izquierda si es zurdo ó ambidiestro. Que es dificil aunque posible causar las lesiones estando víctima y agresor en el suelo. El Sr. Gadea no se conforma con la esplicación gráfica del Sr. Pérez, diciendo que lo hace como si se tratara de dos maniqués y en forma de tatuage (?)

como si se tratara de tos maniques y en forma de tatuago (?) 10.º La aclara la acusación di-ciendo que si dada la condición y naturaleza de las heridas, debieron todas producirse emputando el arma el agresor sin variarla de posi-ción hoja arriba ú hoja abajo siemción noja arrio a inoja abajo siem-pre ó si por el contrario debió va-riar la posición del arma al produ-cir las heridas. El Sr. Campello, en propio nombre y en el de los do-más compañeros contesta manifestando, que creen que las heridas todas han podido ocasionarse con la misma arma y de la manera co-mo estaba empuñada desde el prin no estada empunada desad el prin-cipio del acto, siempre que el he cho ocurriera estando el agresor á la espalda ó lado del agredido y empuñando el arma con la mano derecha, en este caso todas las hederecha, en este caso todas las ne-ridas pueden haber sido empuñan-do el arma de la misma manera, con diferencia de 2 ó 3 centimetros en el movimiento de la muñeca, en el supuesto de que el hecho haya ocurrido sosteniendo la mano el uno al otro y empuñando con la ixquierda, no es posible sin cambiar el arma de mano ó de empuñarla en arma de mano o de comparamente en otra forma; esto se acepta como contestación, con algunas aclaraciones del Sr. Pérez.
Se levantó la sesión á las ocho de la noche para continuarla por la

A las seis de la tarde se reanuda la sesión para continuar el juicio, dando principio con la discusión

del cuestionario de la defensa de

José y Antonio Ripoll.

1. A la primera 1.ª A la primera pregunta to-dos los peritos muestran su confor-

A la segunda también están

conformes.

3. A la tercera solo se añade, que al hablar de longitudinal, se hace en el sentido de la estensión

de la piel.

4. Conformes todos con la con

4.º Conformes todos con la contestación á la cuarta pregunta.
5.º Tampoco esta pregunta necesita ni se hace aclaración.
6.º La defensa de Antonio y José Ripoll, aclara la 6.º pregunta diciendo que comprende dos extremos: 1.º si fué uno solo el agresor, el Sr. Campello se inclina à creer que fué asi; el Sr. Escolano da explicaciones de acuerdo con el senor Campello, añadiendo que debieron ser hechas las heridas por una sola mano, á lo que prestan su conformidad los demás; manifestando, no obstante el Sr. Pérez que esta pregunta está virtualmente tando, no obstante el Sr. Pérez que esta pregunta está virtualmente contestada; el Sr. Campello insiste en que no asegura cosa alguna si no la posibilidad de que haya podido pasar asi. 2." extreme; posición de cada uno de los dos que reñian. Como ya contestada esta segunda parte, así se reconoce, añadiendo el Sr. Garcia Soler que así como reconocen la probabilidad de que fuera uno solo el agresor, si reconocen el término correlativo, esto es, que fueron varios: el Sr. Escolano dice que sí, Campello no se lano dice que sí, Campello no se resuelve á inclinarse á una opinión résueive à internatise à ma opinior de de conserve de la conserve

mente maninesten lo que crean mas probable de que fueran varios ó uno solo los agresores, Escolano duda, Gadea que uno, Pérez uno, Manero uno, Ramos y los demás uno solo, diciendo el Sr. Espuche que bien pudieron ser varios.

7.8 La aclara la defensa preguntando concretamente: un hombre de las condiciones físicas de Ripoll ¿pudo en riña causar la muerte à José Ferrández?

Todos los peritos dicen que si. Pregunta la acusación si es más verosimil, lógico y racional que Francisco produjera las heridas estando la victima sujeta por unos dos hombres más: Escolano dice que no; Campello que no tiene criterio científico en este punto, añadiendo Escolano que cabe la posibilidad; Gadea la niega; Pomares hace análogas manifestaciones á las de Campello; Pérez dice que lo probable y racional es que la víctima estarticas aniste ne a la lade izquierble y racional es que la víctima es-tuviera sujeta por el lado izquier-do;que el agredido no hizo nada con la mano izquierda; creía que al Jo-se Ferrández se le inmovilizó el brazo izquierdo haciendolo girar presentando varios planos al mata-

presentando varios planos al matador, correspondientes á cada una
de las lesiones; á Manero le parece
muy verosímil esta opinión á la
que presta su conformidad el señor
Ramos enfrente de los Sres. Escolano, Serrano, Espuch y Gadea.
8.º Aclarando la octava pregunta la acusación si en el supuesto de el agresor acometer y ser acometido en la forma que dice, pudo
sacar una navaja del bolsillo externo de la americana con la mano izquierda, llevarla á la boca, abrirla
con ayuda de los dientes y ponerse quierda, llevarla à la boca, abrirla con ayuda de los dientes y ponerse en condiciones de agredir. Campe-llo admite la posibilidad, pero acer-ca de su probabilidad no puede dar una explicación. Todos los demás opinan lo mismo, excepto el señor Pérez que solo admite la posibili-dad, rebatiendo elocuentemente y

DAC'd'ELX

Biblioteques Municipals

con gran acopio de dato ciaciones del Sr. Gadea. 9. A pregnata con granacopo de datos las apreciaciones del Sr. Gadea.

9. A preguntas del señor fiscal, dicen los Sres. Campello y Pomares que no pueden asegurar si
fué sujetado ó no el interfecto; que
por muerte no desaparecen las
equimosis, pero si ha habido presión si desaparecen; si cuando un
individuo es asesinado sujetándolo, por regla general los esfuerzos
que hace para conservar la vida y
desasirse ¿quedan generalmente señales en su cuerpo? Se dividen las
opiniones prevaleciendo la de que
no con la explicación de Pérez que
dice no puede ser por sujetarse por
encima de la ropa por regla general.

10. A esta pregunta nada se

objeta.

Concluida esta prueba que ha interesado mucho al público y que no ha cesado de mostrar su asentino ha cesado de mostrar su asenti-miento á las opiniones de los seño-res Campello y Pérez, se retiran los señores facultativos, quedando solo los Sres. Campello, Pomarés, Pérez, Manero y Ramos, para prac-ticar la prueba propuesta por la re-presentación de la acción civil que formula el siguiente cuestionario:

Al Sr. Campello

1.ª Si era el facultativo que vi-sitaba á D. José Ferrandez y, caso afirmativo, por cuánto tiempo lo

hizo.

2. Si, caso de ser contestada afirmativamente la anterior pregunta, le consta al señor perito que estaba sano D. José Ferrandez, en la fecha de su muerte, ó que es-tuviera enfermo, en euyo último caso determinará la enfermedad que padeciera.

A los Sres. Campello y Pomares

Unica. Si, à juzgar por la autopsia que practicaron en el cadaver de D. José Ferrandez, pueden determinar su estado de salud ó de enfermedad, haciéndolo asi y de enfermedad, haciéndolo asi y de enfermedad. fijando, en el último caso la enfermedad que padeciera.

A todos los cinco peritos.

1.* Edad probable que alcance el hombre de 39 años, en general.
2.* Que à partir de las contestaciones que merezcan las anteriores preguntas y de las bases de que el Sr. Ferrandez, al morir, contaba 39 años, de que era hombre de inimitable conducta, de que no se dedicaba à excesivos trabajos y de que era fornidisimo y atlético deque era fornidísimo y atlético de-terminen la edad que, probable-mente hubiera alcanzado, de no haber muerto violentamente.

Los señores peritos contestan s preguntas en la siguiente forma:

El Sr. Campello.

A la primera que si y que lo ha visitado siempre, y á la segunda que si también.

Los Sres. Campello y Po-

mares.
A la única común, que estaba perfectamente sano.

Todos los demás peritos.

A las dos que les corresponden dicen que según las tablas de vida, teniendo el interfecto treinta y teniendo el interiecto tremia y nueve años en la fecha de su fallecimiento, podia vivir de uno á veinticinco años más, y la segunda pregunta la consideran centestada con lo expuesto antes.

Aclarando estos puntos, los seño-res Campello y Pomares dicen que cuando murió Ferrandez, al día si-guiente reconocieron á José y An-tonio Ripoll sin encontrarles seña alguna de lucha á riclencia, accealguna de lucha ó violencia; que

cuando se presentó en la cárcel Francisco Ripoll, vieron que tenía las heridas en las muñecas y bas-tante más pequeña una en la parte anterior de la rodilla derecha con escoriación, que pudo hacerse al caer, haciéndose constar por parte de la acusación, que este último re-conocimiento, tuvo efecto cinco dias despues de la muerte de José Ferrandez.

Se suspende la sesión á las ocho de la noche.

A las diez y media del día si-guiente 2 de Marzo, continúa el juicio, compareciendo los peritos mercantiles D. Hipólito Domín-guez, D. Emilio Villa, D. Ramón Sempere y D. Enrique Gil. Formulado el cuestionario por

escrito, la representación del actor civil que las presenta, pide á la Sa-la y así se acuerda, que se retiren à deliberar: así se hace.

Seguidamente comparece el maestro de instrucción pública don Rafael Pastor Marques, presentando por una de las defensas, no presen-tándose el otro profesor propuesto por encontrarse enfermo. A pre-guntas de la defensa dice que practicó un reconocimiento y cotejo de letra de D. Antonio Ripoll, de la que constaba en varios documentos que se le exhibieron y copiadores de cartas, con las firmas del mismo Ripoll que constan en algunas es-crituras que vió en una notaría de Elche, sin poder decir cual fué;que Elche, sin poder decir cual fué;que tres de las cartas que cotejó lo fue-ron las que constan en el copiador que se le exhibe entre las que hay una de 23 Noviembre 1898 de re-misión da un fordo de longo Costre misión de un fardo de lona á Caste-llón de la Plana; que entre estos documentos y los anteriores hay perfecta unidad y uniformidad en los superiores é inferiores, no ob-servándose en las cartas las imper-fecciones naturales de todo pulso alterado por excitación nerviosa. A

la acusación manifiesta que no pue

la acusación manifiesta que no puede decir cuándo se escribieron las
tres cartas que llevan fecha 23 Noviembre y que el estado de ánimo
se refleja siempre en la escritura.
Despues de esta prueba, se practica la de peritos sastres, compareciendo á instancia tambien de la
defensa de José y Antonio Ripoll,
los maestros en aquel oficio señores Soler, Gilabert y Lozano, los
tres vecinos de Elche. La parte que
los presenta pide y así se acuerda,
que los peritos se retiren con las
ropas del interfecto y el sumario,
del cual se señalan los folios pertinentes, para que se capaciten y nentes, para que se capaciten y puedan contestar las preguntas que luego se les hará.

Entre tanto, continúa la prueba testifical de la primera defensa y

Clara Rodriguez Martinez

Que es prima de la Sevillana, Que es prima de la Sevillana, testigo que, como recordarán nuestros lectores, declaró ya á instancia del Ministerio Fiscal; recuerda que unos tres meses despues de ha ber ocurrido la muerte de D. José Ferrandez se encontró con su prima á quien dijo si era verdad que había declarado en el Juzgrdo acusando de la muerte de aquel á los ma quien ujo si era veruau quehabía declarado en el Juzgrdo acusando de la muerte de aquel à los
hermanos Ripoll, pregunta que repitió dos veces, al cabo de las cuales, la Sevillana le dijo que era
cierto, pero es porque se lo hicieron decir, todo lo cual pasó delante
de una tal Rosa Martínez; que en
la noche del suceso desgraciado,
yió en el despacho de los Ripoll à
los hermanos José y Antonio, el
primero reclinado ó sentado sobre
una mesa y el segundo à la puerta
del mismo despacho; que encontrándose en la plaza de Carretas,
dos vecinos la enteraron de la
muerte de Ferrandez; que su prima la Sevillana con quien no se ma la Sevillana con quien no se habla, no quiso decirle quién la obligó á declarar en esta causa en el sentido que lo ha hecho. Pregun-

Ripoll dice la testigo que dicitat en la calle de la Aurora, número 3; que aquella noche iba à la farmacia sobre las seis poco más ó menos y al regreso fué cuando los vecinos le dieron la noticia; que además de los dos Ripoll, se encontraba en el despacho Bernad, criado de aquellos. A preguntas del Fiscal dice que la conversación con su prima fué à los tres meses de la ocurrencia; que vió à Bernad y los Ripoll en el despacho de éstos cuando ya eran las seis dadas; que además había con aquéllos varios que no pudo conocer y tuvo la conversación con la Sevillana en la plaza del Esparto. A la acusación, que se enteró de la declaración de su prima el mismo día que ésta fué á declarar, por María la tejedora y otra vecina llamada la Borrasa, ignorando cómo supieron éstas la declaración de la Sevillana; que sabia que los hermanos Ripoll, Antonio y José, estaban presos por la muerte de Ferrandez y no obstantada por la defensa de bia que los fiermanos Ripoli, Anto-nio y José, estaban presos por la muerte de Ferrandez y no obstan-te haberlos visto en su despacho en la hora que ocurrió aquella desgracia, no le pasó por la cabeza ir á decirlo al Juez ni á ninguna autoridad hasta ahora que es menes-ter que no es cierto trujera un bijo autoridad hasta ahora que es menes-ter; que no es cierto tuviera un hijo de D. Vicente Ripoll, pero si lo tu-vo del que ahora es su marido, dos meses despues de casarse; que tam-poco tiene trato íntimo con Anto-nio Ripoll y quedó mal con su pri-ma la Sevillana cuando supo que declaró contra los hermanos Ri-poll. Que cuando declaró Ripoll en este iuficio estaha entre el mblico este juicio estaba entre el público y se enteró de lo que aquel decía.

Asunción Llorens Boix.

Es hija del estanquero de la calle de San Jorge á donde iba Antonio Ripoll á comprar tabaco todas las tardes concluido de comer y casi todas las noches, pero sin inter-narse en la habitación interior ni hacer tertulia; que jamás ha oído á Antonio Ripoll proferir amenazas

frequentemente despacha detrás del mostrador con su hermana y madre, cuando no está su padre pues éste trabaja un oficio y no viene hasta por la noche; no conoce á Seva ni á Chinchilla; un sobrino del muerto es tertulla constante de su muerto es tertulla constante de su muerto es tertulla constante de su francisco Ripoll, dice que el estanto co está situado en la entrada, desde donde puede verse á los que están Francisco Ripoll, dice que el estanco está situado en la entrada, desde
donde puede verse á los que están
dentro; que algunas, aunque pocas
veces, Antonio Ripoll entraba en la
habitación de detrás, bien fuera
concluído de comer, bien de cenar;
que el sobrino de los Ferrández
que les hace tertulia es el José, hijo
de Antonio. A preguntas de la acusación dice, que la madre de la que
declara es prima de los Ripoll; que
detrás del mostrador y en medio
del porche, hay un pilar grueso y
una persona puesta detrás puede
verse desde la entrada; que la escalera que comunica con las habitaciones superiores de la casa no tiene pared; no sabe quién es el alcal
det ni Chinchilla; que hace más de
tres años que el Ferrández, hijo de
Antonio, les hace tertulia encontrándose allí algunas veces con Antonio Ripoll, y por último que está
en relaciones amorosas la testigo
con Jaime Maciá. con Jaime Maciá.

Biblioteques Municipals

El deseo de que nuestros lectores vayan siguiendo las incidencias
y curso de este proceso con el menor retraso posible, nos determinan
à cerrar este «Suplemento» en el
actual período. La continuación se
publicará brevemente con todos
los detalles necesarios para poder
formar juicio. Omitimos por ahora
el nuestro, no necesitando esponer
las causas: nuestros abonados las
adivinarán facilmente, pues no es
de espíritus imparciales adelantar
opiniones.

IMPRENTA DE MANUEL Y VICENTE GUIJARRO